

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
ACUERDO No. 011
(25/11/2023)

**POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA LA
VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL
AÑO 2024.**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta,

En uso de sus atribuciones legales, y reglamentarias conferidas la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, y Decreto 115 de 1996, y

CONSIDERANDO

- a. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996, del estatuto Orgánico de Presupuesto, expedido por el Presidente de la República, se determina que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- b. Que mediante Decreto 115 de 1996 compilado en el Decreto 1068 de 2015, se establecieron las normas sobre la elaboración, conformación, y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- c. Que el Decreto 1769 de 1994, establece regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.
- d. Que la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, modificada con la Resolución 1355 del 01 de Julio de 2020, Resolución 2323 de Noviembre 24 de 2020, Resolución 0401 del 18 de Febrero de 2021, Resolución 3438 de diciembre 27 de 2021 y Resolución 2372 del 9 de septiembre de 2022, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la cual se actualizan los anexos de la Resolución 3832 de 2019 (Anexo 1B y 2B versión 5), por lo anterior las Empresas Sociales de Estado, programarán y ejecutarán el presupuesto 2024 aplicando el "Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET".
- e. Que la Resolución 2794 del 12 de Noviembre de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social, "**imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero...**", cuyo ámbito de aplicación descrito en el artículo 2, **...aplica a las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo bajo o sin riesgo por el Ministerio de Salud y Protección Social, o que no se encuentren adelantando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público**".
- f. Que mediante decreto número 018 del veinticinco (25) de enero de dos mil seis (2006) emanado de la Gobernación de Santander, se creó la Empresa social del Estado Hospital Local de Piedecuesta como una entidad descentralizada del Orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, prestadora de servicios de salud de baja complejidad.



SC-CER654992



SA-CER754379



- g. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto número 018 del veinticinco (25) de enero de dos mil seis (2006) Contempla entre las funciones de la Junta Directiva la de analizar y aprobar el presupuesto anual de la ESE y sus modificaciones.
- h. Que el Proyecto de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta fue elaborado teniendo en cuenta las políticas de austeridad del gasto, atendiendo principalmente las necesidades de cada una de las áreas y las recomendaciones de la Secretaria de Salud Departamental de Santander.
- i. Que la Secretaria de Salud Departamental de Santander emitió la circular 109 del 29 de septiembre de 2023; donde fijo parámetros para la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal 2024 de las ESES del Departamento de Santander.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los cómputos del Presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, en la cuantía de **ONCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$11.517.336.254.00)** para la vigencia 2024, los cuales se consolidan así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
INGRESOS		
AGREGADO	\$11.517.336.254,00	100%
Disponibilidad inicial	\$0,00	0%
Ingresos Corrientes	\$11.517.336.254,00	100%
Ingresos de Capital	\$0,00	0%
GASTOS		
AGREGADO	\$11.517.336.254,00	100%
Funcionamiento	\$3.429.203.620,00	29.78%
Servicio de la Deuda Pública	\$0,00	%
Inversión	\$0,00	%
Gastos de Operación Comercial	\$8.088.132.634,00	70.22%

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$11.517.336.254.00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Inicial 2024
1	INGRESOS	11.517.336.254,00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.0.01	CAJA	0
1.0.02	BANCOS	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	11.517.336.254,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.517.336.254,00



SC-CER654992



SA-CER754379



Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Inicial 2024
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	11.517.336.254,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	11.499.336.254,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.499.336.254,00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	11.499.336.254,00
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	11.012.156.254,00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado	10.781.523.843,00
1.1.02.05.001.09.02.01.01.01	Régimen Subsidiado Capitado Vigencia actual	10.781.523.843,00
1.1.02.05.001.09.02.01.01.02	Régimen Subsidiado Capitado Vigencias anteriores	0
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No capitado	230.632.411,00
1.1.02.05.001.09.02.01.02.01	Régimen Subsidiado No capitado Vigencia actual	230.632.411,00
1.1.02.05.001.09.02.01.02.02	Régimen Subsidiado Vigencias anteriores	0
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	164.250.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Capitado	2.250.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02.01.01	Régimen Contributivo Capitado Vigencia actual	2.250.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No capitado	162.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02.02.01	Régimen Contributivo No Capitado Vigencia actual	162.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02.02.02	Régimen Contributivo No Capitado Vigencias anteriores	0,00
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	0,00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	0,00
1.1.02.05.001.09.02.03.02.01	Vigencia actual	0,00
1.1.02.05.001.09.02.03.02.02	Vigencias anteriores	0,00
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Transito	5.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.04.01	Vigencia actual	5.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.04.02	Vigencias anteriores	0,00
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	28.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.05.01	Vigencia actual	28.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.05.02	Vigencias anteriores	0,00
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	2.280.000,00
1.1.02.05.001.09.02.06.01	Vigencia actual	2.280.000,00
1.1.02.05.001.09.02.06.02	Vigencias anteriores	0,00
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	1.000.000,00



SC-CER654992



SA-CER754379



Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Inicial 2024
1.1.02.05.001.09.02.07.01	Vigencia actual	1.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	4.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.08.01	Vigencia actual	4.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.08.02	Vigencias anteriores	0,00
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	96.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.09.01	Vigencia actual	96.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.09.02	Vigencias anteriores	0,00
1.1.02.05.001.09.02.11	Población Especial	2.250.000,00
1.1.02.05.001.09.02.11.01	Población Especial Vigencia actual	2.250.000,00
1.1.02.05.001.09.02.11.02	Población Especial Vigencias anteriores	0,00
1.1.02.05.001.09.02.12	Población extranjera	90.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.12.01	Vigencia actual	90.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.12.02	Vigencias anteriores	0,00
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	65.800.000,00
1.1.02.05.001.09.02.13.01	Particulares Vigencia actual	65.800.000,00
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	0,00
1.1.02.05.001.09.02.15.02	Vigencias anteriores	0,00
1.1.02.05.001.09.02.16	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad	300.000,00
1.1.02.05.001.09.02.16.01	Vigencia actual	300.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	28.300.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18.01	Comercialización de medicamentos	26.900.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18.01.01	Vigencia actual	26.900.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18.03	Otras Entidades	1.400.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18.03.01	Vigencia actual	1.400.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18.03.02	Vigencias anteriores	0,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	18.000.000,00
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	14.000.000,00
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.000.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	0,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	0,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	0,00
1.1.02.06.006.06.01	Aportes del Departamento	0,00



SC-CER654992



SA-CER754379



Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Inicial 2024
1.1.02.06.006.06.01.01	Vigencia actual	0,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	0,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00
1.2.05.02	Depósitos	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024, en la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$11.517.336.254.00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Inicial 2024
2	GASTOS	11.517.336.254,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	3.429.203.620,00
2.1.1	Gastos de personal	455.260.673,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	455.260.673,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	319.697.574,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	319.697.574,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	261.072.549,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.092.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.842.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	11.332.050,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	7.962.636,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	36.396.339,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	24.592.121,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	11.804.218,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	117.883.463,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	32.284.222,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	22.867.991,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	29.838.440,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	11.730.539,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	6.553.698,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	8.765.144,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	5.843.429,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	17.679.636,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	16.679.636,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	15.229.233,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.450.403,00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	1.000.000,00



SC-CER654992



SA-CER754379



Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Inicial 2024
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.936.749.947,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	15.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	15.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	15.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	15.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	5.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.921.749.947,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	161.130.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	161.130.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.760.619.947,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	39.050.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Comunicación y Transporte	39.000.000,00
2.1.2.02.02.006.02	Gas	50.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	81.422.484,00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	80.981.273,00
2.1.2.02.02.007.02	Gastos Financieros	441.211,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.632.716.823,00
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios Administrativos	549.940.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración Servicios Técnicos Administrativos	1.188.876.823,00
2.1.2.02.02.008.03	Vigilancia y Aseo	252.900.000,00
2.1.2.02.02.008.04	Impresos y Publicaciones	24.000.000,00
2.1.2.02.02.008.05	Servicios Públicos	412.000.000,00
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento Hospitalario	205.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.430.640,00
2.1.2.02.02.009.01	Asehisan	4.180.640,00
2.1.2.02.02.009.02	Cohoriente	1.250.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	2.000.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes	15.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	15.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	15.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	10.000.000,00



SC-CER654992



SA-CER754379



Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Inicial 2024
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	5.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	22.193.000,00
2.1.8.01	IMPUESTOS	9.000.000,00
2.1.8.01.52	Impuesto predial Unificado	9.000.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	13.193.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.200.000,00
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	11.993.000,00
2.4	Gastos de operación comercial	8.088.132.634,00
2.4.1	Gastos de personal	90.438.856,00
2.4.1.01	Planta de personal permanente	90.438.856,00
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	63.495.314,00
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	63.495.314,00
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	52.485.135,00
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	2.250.665,00
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.530.817,00
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	7.228.697,00
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	4.884.255,00
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	2.344.442,00
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	23.590.325,00
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	6.481.914,00
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	4.591.356,00
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	5.926.230,00
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.344.443,00
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.315.829,00
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.758.332,00
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.172.221,00
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	3.353.217,00
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	3.353.217,00
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	3.061.633,00
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	291.584,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	7.997.693.778,00
2.4.5.01	Materiales y suministros	768.527.550,00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	768.527.550,00
2.4.5.01.03.01	Bienes Productos farmacéuticos	490.071.873,00
2.4.5.01.03.02	Material Médico Quirúrgico	254.414.877,00
2.4.5.01.03.03	Material de Odontología	24.040.800,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	7.229.166.228,00



SC-CER654992



SA-CER754379



Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Inicial 2024
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	59.694.960,00
2.4.5.02.06.01	Alimentación	59.694.960,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	977.636.000,00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento Hospitalario Operativo	371.000.000,00
2.4.5.02.08.02	Residuos Hospitalarios Solidos y Similares	16.536.000,00
2.4.5.02.08.04	Vigilancia y Aseo	590.100.000,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.191.835.268,00
2.4.5.02.09.01	Remuneración Servicios Técnicos Operativos	5.771.281.229,00
2.4.5.02.09.02	Apoyo diagnostico Laboratorio	160.041.311,00
2.4.5.02.09.03	Apoyo diagnostico Rayos x	52.126.560,00
2.4.5.02.09.04	Lectura de citologías	42.272.568,00
2.4.5.02.09.05	Ecografías Obstétricas	32.400.000,00
2.4.5.02.09.06	Honorarios Operativos	133.713.600,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUARTO: La Evaluación del presupuesto de la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, será ejercido por la Secretaría de Salud Departamental, sin perjuicio de las actividades numérico legal que le corresponde hacer a la respectiva Contraloría. La Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta velarán por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales de sus diferentes niveles.

ARTICULO QUINTO: El ordenador del Gasto de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, no podrá autorizar fiestas, agasajos y celebración con cargo al presupuesto de la Entidad, salvo cuando se trate de almuerzos de trabajo, caso en el cual se sujetará únicamente a utilizar comidas o refrigerios no suntuosos, así mismo se prohíbe la impresión de tarjetas personales de navidad, conmemoraciones, aniversarios o similares con cargo al presupuesto de la Entidad.

ARTICULO SEXTO: La Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de los recaudos de los recursos por venta de servicios de salud para lo cual adoptaran las medidas que se consideren pertinentes.

ARTICULO SÉPTIMO: En ningún caso se podrá asignar partidas con cargo al presupuesto de la ESE Hospital Local de Piedecuesta para financiar bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales y en general remuneración extralegal.

ARTICULO OCTAVO: Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que puedan ocasionar por su comportamiento:

- a. Los ordenadores del gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de la Empresa Social del Estado, obligaciones no autorizadas en la ley o expidan giros para pago de las mismas.



SC-CER654992



SA-CER754379



- b. Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.

PARÁGRAFO: Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa la cancelación o pago incurrir en causal de mala conducta.

ARTICULO NOVENO: La adquisición de bienes y servicios se regirán por la ley con estricta sujeción al Manual de contratación de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

ARTICULO DECIMO: Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta están limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las partidas de gastos se afectarán mediante cheques y/o cualquier otro medio de pago establecido en Colombia, destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente con la pagaduría o tesorería de la Entidad o con estricta sujeción a los pagos establecidos en el manual de procesos y procedimientos de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.


ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Contraloría Nacional o Departamental ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto de los diferentes niveles de atención. En desarrollo de este control la respectiva Contraloría fiscalizará las operaciones de recibo de dinero, su incorporación al presupuesto, su conservación, guarda y compromiso.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las descripciones y soporte legal de los conceptos de ingresos y los objetos de gastos, que hacen parte del presupuesto de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, están definidos por el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, en el anexo 1b_ingresos_version 5_ed y anexo 2b_gastos_version 5_ed, o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El presente Acuerdo cuenta con el concepto técnico favorable Nro. 146 de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria, de la Secretaría de Salud de Santander, aprobación de la Junta Directiva de la ESE Hospital Local de Piedecuesta y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, a través de la Secretaría de Salud Departamental, por delegación mediante acta No. 001 del 20 de enero de 2012.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 enero de la vigencia Fiscal 2024.

Se expide en Piedecuesta el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA
Presidenta Junta Directiva ESE HLP



MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS
Gerente E.S.E HLP

Proyectó: Melisa Andrea Machado Reyes

Subdirectora Administrativa

Revisó: Yolanda Barón Pedroza- Asesor Presupuesto

Revisó: Katherine A. Rondón Peña – Contadora

Reviso: Dr. Pedro Antonio Martínez Ovalle – Revisor Fiscal



SC-CER654992



SA-CER754379

